



Ayuntamiento de Mijas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4, 61.2, 61.3 y 66 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos de temporada de castañas ubicados el término municipal de Mijas, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información de los mismos, podrán ponerse en contacto con el Negociado de Vía Pública Municipal de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

### **BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO DE TEMPORADA DE CASTAÑAS EN MIJAS.**

#### **1º OBJETO.-**

La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de autorizaciones para la instalación de puestos de temporada de castañas en la vía pública del término municipal de Mijas, para la temporada 2019-2020.

La autorización concede un derecho de aprovechamiento especial de la vía pública al objeto de instalar temporalmente los puestos de castañas en los emplazamientos establecidos por el Ayuntamiento, bajo la supervisión, coordinación, gestión y vigilancia del personal municipal responsable de la actividad.

#### **2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.-**

Las autorizaciones a que se refiere la presente convocatoria son de naturaleza administrativa y se registrarán por el artículo 57.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 18 de enero), por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicado en el B.O.P. nº 121, de 25 de junio de 2012; pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.





ayuntamiento de Mijas

### 3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la aprobación de autorizaciones administrativas para las instalaciones de **20 puestos de temporada de castañas**, desde la fecha 1 de octubre de 2019 hasta el día 6 de enero de 2020, en horario de 12:00horas a 22:00horas sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012:

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<28.2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo, que se celebrará en las dependencias de la Jefatura de Policía Local en fecha **16-09-2019, a las 10:00horas**.

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	0.50.- Puntos
Situación familiar por cada hijo menor de edad 0.5 punto hasta un máximo de 1 punto	1.- Punto
Por ser parado de larga duración mayor de 45 años	1.- Punto
Por haber instalado en el año anterior un puesto similar	3.- Puntos
Por cursos de participación en charlas o cursos de formación relacionados con esta materia, hasta un máximo de 1 punto	1.- Punto





Ayuntamiento de Mijas

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **4º UBICACIÓN DE CADA AUTORIZACIÓN.-**

Las ubicaciones de los puestos de temporada para la venta de castañas serán las siguientes:

- 1.- Esquina Parque Andalucía entre Calle Río de las Pasadas y Calle Geranio (frente al Instituto Sierra de Mijas).**
- 2.- Camino Viejo Coín, aledaños Colegio Virgen de la Peña.**
- 3.- C/ Antonio Machado junto al Parque María Zambrano.**
- 4.- C/ San Bernardo con Camino Viejo de Coín, junto al supermercado Día.**
- 5.- Camino de Campanales (frente a farmacia).**
- 6.- Casa Museo de Mijas Pueblo**
- 7.- C/ San Cristóbal esquina C/ San Braulio.**
- 8.- Avenida de Mijas esquina C/ La Unión.**





Ayuntamiento de Mijas

- 9.- Avenida de Mijas aledaños de supermercado Mercadona.
- 10.- Camino Viejo de Coín aledaños supermercado Mercadona nuevo.
- 11.- Boulevard La Cala junto al kiosco de flores.
- 12.- Boulevard de La Cala frente a la Tenencia de Alcaldía.
- 13.- Camino de Coín nº 44 (frente a gasolinera BP).
- 14.- Calle Santa Gema (frente El Corte Inglés).
- 15.- Camino del Albero entre el Polideportivo municipal y el Teatro municipal (Las Lagunas).
- 16.- Avenida de Los Lirios junto a la iglesia de San Manuel de Mijas Costa.
- 17.- Esparragal (fines de semana y festivos).
- 18.- Calle Margarita esq. con Calle Ojén.
19. - C/ Río Barbate esquina C/ Río Guadalete.
- 20.- Plaza Virgen de la Peña en Mijas Pueblo

**El Área de Vía Pública podrá modificar las ubicaciones si fuera necesario, motivadamente.**

#### **5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





Ayuntamiento de Mijas

desde el día siguiente a la publicación de presente Bases hasta la fecha **06 de septiembre de 2019.**

## **6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Mijas y así lo indiquen, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
- Informe de inscripción como demandante de empleo o certificado de la Seguridad Social sobre prestaciones sociales que pueda percibir.
- Libro de Familia.
- Declaración de la Renta del pasado año o certificado de no tener obligación de realizarla.
- 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:

Que cumple con los requisitos establecidos

Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.

Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.

Que posee carnet de manipulador.

Asimismo, los interesados deberán otorgar su consentimiento por escrito para recabar de las entidades y órganos competentes los datos precisos para la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos. La revocación de dicho consentimiento implicará la de la vigencia de la autorización, en su caso.

## **7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-**





Ayuntamiento de Mijas

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Concejalía Delegada. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

## 8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días naturales aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un informe comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Mijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta del órgano encargado de la instrucción.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, el Negociado de Vía Pública confeccionará el listado definitivo de





Ayuntamiento de Mijas

los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

### 9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender serán “castañas”, quedando prohibido la venta de cualquier otro producto durante la vigencia de la autorización.
2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento.
3. El horario será de 12:00 horas hasta las 22:00 horas y desde **fecha 1 de octubre de 2018 hasta el día 6 de enero de 2019.**
4. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiera para ello.
5. Se deberá justificar debidamente las ausencias.
6. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado, sin que origine derecho de indemnización.
7. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
8. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
9. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
10. Deberá tener en la instalación un extintor homologado.
11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

### 10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.





Ayuntamiento de Mijas

2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la actividad de venta de castañas durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

## **11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

## **12º AUTORIZACIÓN.-**

El Ayuntamiento expedirá una autorización temporal que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto, que contendrá la siguiente información:

- 1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- 2) Periodo de vigencia de la autorización.
- 3) También se deberá tener a disposición de la Inspección Municipal, el pago de la tasa de ocupación de vía pública.
- 4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.





Ayuntamiento de Mijas

## DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado  
electrónicamen  
te por NICOLAS  
JESUS CRUZ  
PEÑA  
AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS  
14/08/2019  
11:44:24

Fdo: Nicolas Jesús. Cruz Peña





**SOLICITUD DE UN PUESTO TEMPORAL DE CASTAÑAS EN  
MIJAS**

D/D<sup>a</sup>.....  
Domiciliado/a en.....  
Localidad:.....  
Provincia.....  
D.N.I./N.I.E/ Pasaporte.....  
Teléfono.....

Actuando en nombre propio o en representación de  
D/Dña.....con  
DNI/NIE/Pasaporte.....ante V.I.,  
comparece y con el debido respeto;

**EXPONE**

Que desearía **SOLICITAR** un puesto de temporada para poder ejercer la  
venta de castañas en, .....en  
la ubicación citada.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 14 de Agosto  
de los corrientes, que regulan los requisitos que deben cumplir los  
aspirantes.

Mijas a ..... de .....de  
2019.

Firma del solicitante.





## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	Actividad:		

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>*

### Requisitos:

- |    |   |
|----|---|
| a) | Que los conozco y cumplo todos los requisitos, así como las condiciones para el ejercicio de esa actividad.   |
| b) | Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores  |
| c) | Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización  |
| d) | Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios  |
| e) | Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social  |
| f) | Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo   |
| g) | Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos |
| h) | Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial   |
| i) | Que Posee carnet de manipulador de alimentos, en caso necesario.  |
| j) | Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante  |

### Igualmente que:

*Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.*

Mijas a  de  de 2.019

Firma del Solicitante.